Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 635/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018 – ID Nº 348.921 "COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA", A LA FIRMA UNIPERSONAL BIOS INFORMÁTICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO CON RUC Nº 2835748-5 POR UN MONTO DE G. 153.500.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 23 de julio de 2018.

VISTO: el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018 – ID Nº 348.921 "COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA,** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron cinco oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuyo texto se transcribe a continuación: *"..En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018 convocada por la Municipalidad de Villeta, para COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA - ID N.º 348.921, conforme se detalla a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 348.921.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas Presentadas por 5 (cinco) oferentes del ramo.*
6. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES
1	BIOS INFORMATICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO - RUC 2835748-5
2	ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PY SRL - RUC 80081524-6
3	SDA PARAGUAY S.A - RUC 80017709-6
4	PARASOFT S.R.L - RUC 80000727-1
5	ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA BÁEZ - RUC 4247891-0

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL *

INTENDENCIA MUNICIPAL * VILLETA

A continuación, se procede primeramente a analizar las observaciones realizadas en el acto de apertura conforme se muestra a continuación:
"OBSERVACIÓN:

- ***El Señor SERGIO DANIEL MONGELOS con C.I. Nº 1.485.811 en representación de la firma ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L. observa lo siguiente: que la firma ITC INGENIERIA de Mario Quiroga Báez no presenta en su oferta la Carta del Representante Oficial de la Marca ofertada, como así también la Garantía de 24 meses establecido en el PBC.***

  A su vez, que la firma BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero, no presenta en su oferta la Garantía de 24 meses establecido en el PBC, como tampoco presenta el catálogo del producto ofertado.

- ***La Señora CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA con C.I. Nº 1.330.154, en representación de la firma BIOS INFORMATICA, hace constar lo siguiente: que la firma ITC INGENIERIA de Mario Quiroga Báez, presenta en su oferta una PC de la marca Satélite y es ensamblada.***

En cuanto a las observaciones asentadas se aclara que en lo que se refiere a los documentos formales, *el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03 establece: "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Por lo tanto, se irá analizando cada oferta y atendiendo los puntos observados de cada oferta, en caso de ser objetos de estudio de calificación posterior.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***BIOS INFORMATICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO - RUC Nº: 2835748-5***	***ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PY SRL - RUC Nº: 80081524-6***	***SDA PARAGUAY S.A - RUC Nº: 80017709-6***	***PARASOFT S.R.L - RUC Nº: 80000727-1***	***ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA BÁEZ - RUC Nº: 4247891-0***
A) FORMULARIO DE OFERTA.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.
INTENDENTE MUNICIPAL VILLETA

*E) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*NO APLICA*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*
*F) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	*NO APLICA*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*
*G) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. **	*NO APLICA*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*
*H) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*NO APLICA*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*
RESULTADO	***PASA***	***PASA***	***PASA***	***PASA***	***PASA***

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de las empresas que han pasado la evaluación sustancial:*

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los propietarios de cada EMPRESA y de todos los miembros de la empresa en sociedad, ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.

En cuanto a la consulta en el SINARH, ninguno de ellos registra datos en la Función Pública; según antecedentes obtenidos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Seguidamente, expone el cuadro comparativo de los precios ofertados por cada oferente:

Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 - COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA con ID: 348921

					OFERENTES:	ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA BÁEZ - RUC 4247891-0				BIOS INFORMATICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO - RUC 2835748-5				ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PY SRL - RUC 80081524-6				SDA PARAGUAY S.A - RUC 80017709-6				PARASOFT S.R.L - RUC 80000727-1			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211508-001	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO II	Unidad	UNIDAD	25	SETELITE	CHINO	4.800.000	120.000.000	HP	EE.UU	614.000	15.350.000	HP	MEXICO	7.595.720	189.893.000	HP	CHINA	7.900.000	197.500.000	HP	MEXICO	8.499.000	212.475.000
TOTALES						Precio Total			120.000.000	Precio Total			15.350.000	Precio Total			189.893.000	Precio Total			197.500.000	Precio Total			212.475.000

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

En aplicación a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresa cuanto sigue:
Artículo 61. Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se procede a seleccionar a la empresa unipersonal ICT INGENIERIA que según el cuadro comparativo de ofertas es la oferta más baja, a fin de evaluar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación:

Con relación a esta empresa la UOC emplazó a la misma por medio de nota enviada en fecha 12 de julio de 2018, a que presente los siguientes documentos:

1. *Patente Comercial.*
2. *Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados, conforme a la plantilla de atributos estándar publicada en el sistema de contrataciones públicas, ligada al id del presente llamado. Se requiere la presentación de este documento con la oferta para evaluar si los bienes se ajustan técnicamente a lo requerido.*
3. *Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de computadoras, dentro de los últimos cuatro Ejercicios Fiscales 2014 - 2015 – 2016 y 2017, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse cuanto contrato y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, que posea toda vez que correspondan al periodo establecido hasta alcanzar el monto establecido. Mínimo se requiere la presentación de (cuatro contratos) con sus respectivas recepciones finales.*
4. *Documentaciones requeridas con relación al bien ofertado que se requiere en la plantilla del producto: A) Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar para todo el equipo en conjunto. B) carta de distribución del representante. C) Carta de autorización del fabricante. D) Catálogos. Observación: no serán aceptados certificación que cubran solo ensamblado.*
5. *Estados Financieros de los años 2015 – 2016 y 2017, los documentos remitidos deberán ser los contenidos dentro SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SUBSECRETARIA DE TRIBUTACIÓN.*

Observación: *La información de contacto del formulario "Información sobre el Oferente" se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas.*

La Firma Unipersonal NO PRESENTÓ ninguna respuesta a los documentos solicitados, no pudiendo de esta forma continuar con la evaluación de su oferta, por lo tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda el rechazo de la oferta presentada por la firma ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA BÁEZ - RUC 4247891-0, de conformidad a lo establecido en el articulo 59° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051.

Seguidamente y conforme a lo establecido en el punto 4 del artículo 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, se selecciona a la segunda oferta más baja en precio que corresponde a la Firma Unipersonal BIOS INFORMÁTICA para analizarla en detalle:

Es así como, se procedió también a notificar en fecha 17 de julio de 2018, a la firma unipersonal BIOS INFOMATICA emplazándolo a que presente los siguientes documentos:

1. *Catálogos de las computadoras ofrecidas.*
2. *Garantía escrita de 24 meses como mínimo.*
3. *Patente Municipal vigente.*
4. *Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.*
5. *Declaración Jurada de contar con el técnico idóneo para entregar y dejar las computadoras instaladas y correctamente funcionando en cada lugar de entrega.*
6. *Se requiere las respectivas recepciones finales de los contratos presentados.*
7. *Certificación de Calidad ISO 9001:2008 o similar para todo el equipo en conjunto.*

La Firma cumplió en presentar lo solicitado en tiempo y forma, según expediente de mesa de entrada N° 1638 de fecha 18 de julio de 2018. Por lo que a continuación se muestra el resultado del estudio de su oferta:

Evaluación de la Documentación Requerida – BIOS INFORMATICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Patente Municipal al día.	*Cumple*
Tener capacidad financiera de acuerdo con la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017, del cual se analizarán los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo. Este requisito se acredita con la presentación por parte del oferente de los balances y estado de resultado del año 2017.	*Cumple*
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados, conforme a la plantilla de atributos estándar publicada en el sistema de contrataciones públicas, ligada al id del presente llamado. Los bienes se ajustan técnicamente a lo requerido.	*Cumple*
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	*Cumple*
Declaración Jurada de contar con el técnico idóneo para entregar y dejar las computadoras instaladas y correctamente funcionando en cada lugar de entrega.	*Cumple*
Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de computadoras, dentro de los últimos cuatro Ejercicios Fiscales 2014 - 2015 – 2016 y 2017, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse cuanto contrato y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, que posea toda vez que correspondan al periodo establecido hasta alcanzar el monto establecido. Mínimo se requiere la presentación de (cuatro contratos) con sus respectivas recepciones finales.	*Cumple*
Documentaciones requeridas con relación al bien ofertado que se requiere en la plantilla del producto: A) Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar para todo el equipo en conjunto. B) carta de distribución del representante. C) Carta de autorización del fabricante. D) Catálogos. Observación: no serán aceptados certificación que cubran solo ensamblado.	
RESULTADO	***PASA***

CONCLUSIÓN:

Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la máxima autoridad podrá adjudicar el presente llamado a la siguiente empresa que cumple con las condiciones legales, financieras, técnicas y de experiencia requeridas en la carta de invitación, que se detalla a continuación:

EMPRESA: *BIOS INFORMATICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO.*
RUC Nº: *2835748-5.*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL.*
MONTO: *G. 153.500.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.*

Se eleva el presente informe a fin de que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR, LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018 – ID Nº 348.921** "COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA", A LA **FIRMA UNIPERSONAL BIOS INFORMÁTICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO** CON RUC Nº 2835748-5 POR UN MONTO DE **G. 153.500.000** (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal